



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**AP. CONTRATO DE COMODATO
DECRETO ALCALDICIO N° 1.111.-**

QUILLON, Diciembre 16 de 2013.-

VISTOS:

1. Acuerdo N° 250/13 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 045 celebrada con fecha 04 de Noviembre de 2013;
2. Contrato de Comodato suscrito con fecha 12 de Diciembre de 2013 entre la Municipalidad de Quillón con la Junta de Vecinos J. Pablo II;
3. Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 26.09.2013, que designa al Sr. Jorge Paredes Paredes como Secretario Municipal (S);
4. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío, donde se proclama como Alcalde al Sr. ALBERTO GYHRA SOTO;
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **CONTRATO de COMODATO DE TERRENO** suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON** con la Junta de Vecinos "**JUAN PABLO II**", Rut 65.317.280-K, personalidad jurídica N° 113 de fecha 20 de Diciembre de 1999, representada en este acto por Doña Zonia Oróstica Pacheco, Rut [REDACTED] por predio municipal ubicado en Quillón, Rol Avalúo 1093-88, inscrito a fojas 2.802, número 1.967 del año 2013, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes, según los términos detallados en el Contrato de Comodato que se entiende íntegramente incorporado al presente Decreto.
2. **DEJESE** establecido que la superficie del terreno entregado en comodato es de 485 m², que corresponde al sitio 5 de la manzana 2 del plano del loteo y tendrá una vigencia de 20 (veinte) años desde la fecha de suscripción del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/YFM/ECHV/avg
DISTRIBUCION:

- J.J.VV. JUAN PABLO II
- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- DEPTO. DE CONTROL
- SR. ASESOR JURIDICO
- ADMINISTRACION MUNICIPAL
- SECPLAN
- ARCHIVO SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLON

CONTRATO DE COMODATO

En Quillón, a 12 días del mes de Diciembre del año 2013, por una parte comparece la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica de derecho público, representada por su **ALCALDE DON ALBERTO GYHRA SOTO**, C. I. [REDACTED] ambos con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por la otra parte **JUANTA DE VECINOS JUAN PABLO II**, organización comunitaria de carácter territorial, Persona Jurídica N° 113 de fecha 20 de Diciembre del año 1996, del Registro de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias de la Secretaría Municipal de Quillón, representada por Doña **ZONIA OROSTICA PACHECO**, RUT: [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en la comuna de Quillón, han convenido celebrar el presente contrato de comodato, el que se registrará por las normas pertinentes del Código Civil y, en especial, por las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: La **I. Municipalidad de Quillón** es dueña de un predio, ubicado en Quillón, Provincia de Ñuble, Octava Región, hoy Región de Bío Bío, correspondiente al sitio 5 de la manzana 2, del plano de Loteo y tiene una superficie aproximada de 485 metros cuadrados y deslinda: **Norte:** Calle Prieto; **Sur:** con lote 1 y 2 de la misma manzana y con pasaje Los Lirios; **Oriente:** con sitio 6 de la misma manzana y con sitio uno de la misma manzana. El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Quillón a Fojas 2.802, número 1.967 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Bulnes, del año 2.013

SEGUNDO: LA **JUNTA DE VECINOS JUAN PABLO II**, requiere inmuebles y dependencias en la cuales puedan desarrollar sus actividades y cumplir con sus fines y obligaciones que le son propias, particularmente realizar las labores de reuniones y asambleas.

TERCERO: Por el presente instrumento y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 3° letra C), esto es la promoción del desarrollo comunitario y 4° letra L) de la Ley 18.695 que faculta a las municipalidades, dentro de su territorio, a desarrollar directamente o en conjunto con otros órganos funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, la **I. Municipalidad de Quillón** entrega en comodato debidamente autorizado por el Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Quillón, parte del inmueble señalado en la cláusula primera del presente contrato, a **LA JUNTA DE VECINOS JUAN PABLO II**, representado por su presidenta doña **ZONIA OROSTICA PACHECO**, quien acepta el comodato, suscribiendo el presente instrumento.

CUARTO: El comodatario se obliga a mantener el inmueble que se entrega en comodato en óptimas condiciones de uso y conservación, programar y realizar actividades relacionados con sus fines, y a desarrollar en ella únicamente actividades propias de la organización y en general a sus objetivos institucionales.

QUINTO: En este acto, **LA JUNTA DE VECINOS JUAN PABLO II**, declara recibir el inmueble que se le ha entregado en comodato, en el estado en que actualmente se encuentra, el que es conocido de las partes.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de 20 años a contar de la fecha de suscripción del presente contrato.

SEPTIMO: La **I. Municipalidad de Quillón** no responderá de manera alguna por los perjuicios que pudiera sufrir la comodataria o terceros derivados de la utilización del bien entregado en comodato.

OCTAVO: La **Ilustre Municipalidad de Quillón**, se libera de la obligación de indemnizar al comodatario de las expensas, que sin su noticia, haya hecho para la conservación del inmueble entregado en comodato. Sólo indemnizará las que haya aceptado voluntariamente y por escrito.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón.

DECIMO: Las partes se autorizan recíproca y expresamente para solicitar la protocolización del presente instrumento.

DECIMO PRIMERO: Las partes dejan constancia que en Sesión Ordinaria N° 45/2013, de fecha Lunes 04 de Noviembre de 2013, el Honorable Concejo Municipal de Quillón, acordó aprobar el presente comodato propuesto por el Sr. Alcalde, acuerdo que adoptó el N° 250 según se establece en el acta respectiva. Los documentos en que consta la personería en virtud de la cual actúan las partes del presente contrato, se han tenido a la vista y no se insertan por ser conocidos por las partes.

Previa lectura, firman las partes este contrato, en tres ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.


ALBERTO GYHRA SOTO
Alcalde Comuna de Quillón


ZONIA OROSTICA PACHECO
Junta de Vecinos Juan Pablo II


JORGE PAREDES PAREDES
Secretario Municipal (S)
Ministro de Fe.